MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 2800/26

San Martín de los Andes, 12 NOV 2026

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que se requiere del servicio de armado y ejecución de plateas de garitas y veredas con hormigón (con herramientas incluidas). Se ejecutarán cuatro (4) plateas de hormigón armado H-17, destinadas a constituir la base de apoyo para las garitas de transporte público. Las plateas tendrán, las siguientes dimensiones: platea Nº1 Callejón de Bello y Alberdi: 3,20m x 2,10m; platea Nº2 Callejón de Bello y Buenos Aires: 3,20m x 2,10m; platea Nº3 Callejón de Bello y Lanín: 3,20m x 2,10m; platea Nº4 Barrio El Arenal y Los Ñires y Los Chapeles: 3,20m x 2,10m. Las mismas serán niveladas, compactadas y terminadas, garantizando una base estable.

Que el Sr. ARRIAGADA OSCAR JAVIER, reúne los requisitos necesarios para realizar dicha tarea.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORICESE la contratación con el Sr. **ARRIAGADA OSCAR JAVIER CUIT Nº 20-26825906-7,** por el servicio de armado y ejecución de plateas de garitas y veredas con hormigón (con herramientas incluidas). Se ejecutarán cuatro (4) plateas de hormigón armado H-17, destinadas a constituir la base de apoyo para las garitas de transporte público. Las plateas tendrán, las siguientes dimensiones: platea Nº1 Callejón de Bello y Alberdi: 3,20m x 2,10m; platea Nº2 Callejón de Bello y Buenos Aires: 3,20m x 2,10m; platea Nº3 Callejón de Bello y Lanín: 3,20m x 2,10m; platea Nº4 Barrio El Arenal y Los Ñires y Los Chapeles: 3,20m x 2,10m. Las mismas serán niveladas, compactadas y terminadas, garantizando una base estable, por un monto total de **$ 14.000.000 (pesos catorce millones)**, en un plazo de ejecución de **15 (quince) días a partir de la firma de contrato,** de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

FP/mb

Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

6851

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"